

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
**LISTADO DE ESTADO**



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**

ESTADO No. **056**

Fecha Estado: 31/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820150165300	Ordinario	OMAR ALBEIRO LOPEZ RIOS	COLPENSIONES	<p>Auto ordena emplazar            SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO como ya se indicó de los herederos determinados e indeterminados de la señora Yolanda Ríos de López. El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Inscribase la respectiva comunicación en esta base de datos y se designa como curadora ad litem. La parte actora deberá allegar constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito, solamente transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de lo cual se dejará constancia en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, allegado constancia de ello al Despacho en los diez (10) días siguientes. OF2</p>	30/03/2023		
05001310501820180005300	Ordinario	CIELO LUZ LOPEZ RODRIGUEZ	AVC PROYECTOS S.A.S.	<p>Auto requiere            Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ACCEDER al LLAMAMIENTO EN GARANTÍA efectuado por la demandada DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., se ordena la notificación de la entidad llamada en garantía en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, lo cual deberá hacer en los seis meses siguientes, so pena de que sea ineficaz de conformidad con el artículo 66 del CGP. RECONOCER personería. REQUERIR a la parte demandante que proceda a efectuar los trámites de notificación al litisconsorte necesario por pasiva RB DE COLOMBIA S.A., aportando prueba de ello al Despacho con constancia de recibo por el iniciador. OF2</p>	30/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501820180037700</b>	Ordinario	GLORIA PATRICIA MUÑOZ HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Se resuelve NO ACCEDER a la reforma a la demanda por extemporánea, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. Se insta a la interviniente excluyente para que presente la reforma a la demanda en el término legal de considerarlo procedente, en los términos del artículo 28 del CPTSS. OF2	30/03/2023		
<b>05001310501820190022200</b>	Ordinario	HECTOR ENRIQUE BERMUDEZ BERMUDEZ	NORIA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se notifica el CURADOR AD LITEM encargado de representar los intereses de la SOCIEDAD NORIA S.A.S., y se le corre traslado de la demanda. OF2	30/03/2023		
<b>05001310501820190030000</b>	Ordinario	FELIX ARROYO CORDOBA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se fija como nueva fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 3:45 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/17758573">https://call.lifesizecloud.com/17758573</a> OF2	30/03/2023		
<b>05001310501820190052600</b>	Ordinario	ORLANDO DE JESUS ARIAS SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto ordena citar sujetos procesales Se dispone citar al perito que rindió el dictamen pericial. Se procede a fijar como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia consagrada en el artículo 80 del CPTYSS para el día 24 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/17758436">https://call.lifesizecloud.com/17758436</a> . Se requiere a PORVENIR S.A. para que proceda con el pago de los honorarios y efectué todas las acciones tendientes a la comparecencia al perito a la audiencia fijada. Líbrese por Secretaría el oficio de citación al perito, el cual queda a disposición en el expediente digital. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link (Ver auto) OF2	30/03/2023		
<b>05001310501820190061101</b>	Ordinario	YESSICA DAYANA TABORDA AGUDELO	ESCOBAR CASTAÑO ELKIN	Auto ordena emplazar Se designa como curador ad litem del demandado, al abogado GABRIEL ORLANDO SOTO BODOYA. La parte actora deberá allegar constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito, solamente transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Así mismo, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO del demandado ELKIN ESCOBAR CASTAÑO. El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Inscríbase la respectiva comunicación en esta base de datos. OF2	30/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501820210020000</b>	Ordinario	MARIA ORALIA BETANCUR	PROTECCION	Auto ordena emplazar Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES.RECONOCER personería. PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta al requerimiento por parte de PROTECCIÓN S.A. por medio del cual allega la historia laboral del causante a través del Link (Ver auto). DESVINCULAR del presente proceso a la litisconsorte necesaria por pasiva COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPSERMINAS. DESIGNAR como curador ad litem del demandado SEVERO BOADA PALENCIA. La parte actora deberá allegar constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito, solamente transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la cual se dejará constancia en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del demandado SEVERO BOADA PALENCIA. Inscríbase la respectiva comunicación en esta base de datos OF2	30/03/2023		
<b>05001310501820220032500</b>	Tutelas	ADOLFO RAFAEL HERRERA NUÑEZ	COLPENSIONES	Auto apertura incidente desacato Auto del 28 de marzo de 2023. ABRIR EL INCIDENTE interpuesto por el presunto incumplimiento al fallo de tutela proferido. ORDENAR la notificación por el medio más expedito que asegure su conocimiento y el derecho de defensa, otorgándole el término de tres (03) días para que manifieste las razones por las cuales ha desconocido los alcances del fallo de tutela, y ejerza su derecho de contradicción, aportando o solicitando las pruebas que pretendan hacer valer. E-2	30/03/2023		
<b>05001310501820220048700</b>	Tutelas	NELSON DE JESUS GUTIERREZ HERRERA	NUEVA EPS	Auto declarando desacato, sancion y ordena consulta SANCIÓN con multa equivalente a CINCO (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ADVERTIR al sancionado que lo anterior no es óbice para que dé estricto cumplimiento y de manera inmediata a lo ordenado en el fallo referido ORDENAR la remisión del expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN- SALA LABORAL, para que se surta el trámite de CONSULTA. ORDENAR que, una vez decidido el presente incidente de desacato en CONSULTA por el Superior Funcional, en caso de confirmarse esta sanción, se comunique lo decidido a la oficina de Cobro Coactivo de la Rama Judicial E-2	30/03/2023		
<b>05001310501820230014300</b>	Tutelas	LILIANA POSADA HENAO	COLPENSIONES	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	30/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500320230015001	Tutelas	JUAN ESTEBAN BUITRAGO GONZALEZ	ARL COLMENA	Auto avoca conocimiento AVOCA conocimiento de la acción de tutela proveniente del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales, con ocasión de la impugnación presentada por la parte accionante al fallo proferido. E-2	30/03/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NATALIA VASQUEZ SALCEDO

SECRETARIO (A)